



REGLAMENTO PROMOCIÓN "REFERÍ Y GANÁ CON INSTACREDIT"

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "REFERÍ Y GANÁ CON INSTACREDIT"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- 1. EMPRESA PATROCINADORA:** INSTACREDIT S.A., cédula jurídica 3-101-264096.
- 2. VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 15 de mayo de 2021 al 15 de junio de 2021.
- 3. PARTICIPANTES:** Participan aquellos clientes actuales que cuentan con un crédito activo y vigente con Instacredit y que sean contactados por los asesores de bienvenida del call center de Instacredit, sea esta **LA EMPRESA PATROCINADORA**. Los clientes contactados deberán referir al menos a una persona que no sea cliente de **LA EMPRESA PATROCINADORA** durante el periodo arriba indicado para participar en esta promoción.
- 4. MECÁNICA:** Los asesores del canal de Bienvenida del call center de **LA EMPRESA PATROCINADORA**, contactarán a los clientes que recientemente hayan formalizado un crédito con **LA EMPRESA PATROCINADORA** para invitarlos a referir personas no clientes de **LA EMPRESA PATROCINADORA**, con una edad entre los 21 y los 60 años y con un mínimo de 6 meses de estabilidad laboral. Entre todos los clientes actuales y vigentes que hayan referido personas que cumplan con estas condiciones y que al ser contactadas por personal del canal de bienvenida del call center de **LA EMPRESA PATROCINADORA**, se sortearán dos kits de dos electrodomésticos cada uno a elegir entre un coffee maker, una plancha de ropa, una tostadora de pan, una batidora de mano o una sanguchera entre las existencias que tiene **LA EMPRESA PATROCINADORA**.
- 5. PREMIO:** Consiste en 2 kits de 2 electrodomésticos cada uno a elegir entre un coffee maker, una plancha de ropa, una tostadora de pan, una batidora de mano o una sanguchera a sortear entre las personas que refieran al menos a una persona que cuente con los requisitos descritos en el punto 4 del presente reglamento entre el 15 de mayo del 2021 y el 15 de junio del 2021.
- 6. SORTEO:** Los ganadores se elegirán de forma aleatoria a nivel nacional en presencia de Notario Público, obtenidos del sistema interno con la modalidad de la promoción en donde cada cliente cuenta con un código único por la solicitud de su crédito o préstamo. El sorteo se llevará a cabo el día viernes 18 de junio de 2021.

6.1. La lista de participantes para el sorteo de 2 kits de 2 electrodomésticos cada uno estará asociada a todos los clientes actuales de LA EMPRESA PATROCINADORA que hayan sido contactados por los asesores del canal de Bienvenida del call center de LA EMPRESA PATROCINADORA y que hayan referido al menos a una 15 de mayo del 2021 y el 15 de junio del 2021.

6.2. Es indispensable que los favorecidos se encuentren al día en sus obligaciones con el patrocinador al momento de ser elegidos. Esto para poder ser declarados oficialmente como ganadores.

6.3. LA EMPRESA PATROCINADORA hará uso de sus redes sociales para publicar los nombres de las personas ganadoras de esta promoción.

La EMPRESA PATROCINADORA procederá a depositar el monto de cada premio en las cuentas bancarias indicadas por cada uno de los ganadores.

7. MODIFICACION DEL REGLAMENTO. La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

c) La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

g) Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

h) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: www.instacredit.com/reglamentos. Promoción válida únicamente para Costa Rica.

